

SESIÓN DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021

SIENDO LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA, DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE 2021., EN EL LOCAL DE LA "UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO" S.A.C., SITO EN LA CUADRA DIECISIETE DE LA AVENIDA LARCO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO, PROVINCIA DE TRUJILLO, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL NO OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS, EL SOCIO CÉSAR ACUÑA PERALTA, QUIEN ES TITULAR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (3'839,570) ACCIONES NOMINATIVAS (DE UN VALOR DE S/.100.00 C/U), EQUIVALENTES A TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/.383'957,000.00), QUE REPRESENTA EL 99.61% DEL CAPITAL SOCIAL Y LA SOCIA KELLY ROSALYN ACUÑA NUÑEZ, QUIEN ES TITULAR DE QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE (15,059) ACCIONES NOMINATIVAS (DE UN VALOR DE S/.100.00 C/U, EQUIVALENTES A UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.1'505,900.00), QUE REPRESENTA EL 0.39% DEL CAPITAL SOCIAL; BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS POR DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

LUEGO DE CONSTATARSE QUE SE ENCONTRABA REPRESENTADO EL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO, ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL NO OBLIGATORIA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

- 1. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 289-2021/UCV QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UCV**
- 2. SOMETIMIENTO AL SISTEMA DE CONCESIÓN DE LICENCIA Y A LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE FUTBOL PROFESIONAL**

DESARROLLÁNDOSE LA SESIÓN COMO SIGUE:

1.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 289-2021/UCV

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 15 DEL ESTATUTO SOCIAL, CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL APROBAR LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE LA UNIVERSIDAD, Y SIENDO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNO DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE LA UNIVERSIDAD, SU APROBACIÓN ES COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL, SIN EMBARGO, COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, LA GERENCIA GENERAL QUE DIAS ANTES HABÍA PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL EL NUEVO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, PROCEDÍO A APROBARLO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 289-2021/UCV, POR LOQUE ESTANDO CONFORME CON DICHO MANUAL, Y CON LO RESUELTO POR LA GERENCIA GENERAL, PROPONÍA SE RATIFIQUE DICHA RESOLUCIÓN GERENCIAL. ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 289-2021/UCV, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., EN SU VERSIÓN 03, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA PLATAFORMA TRILCE, CON LO DEMÁS QUE CONTIENE.

2.- SOMETIMIENTO AL SISTEMA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS Y A LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE FUTBOL PROFESIONAL

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EL GERENTE DEPORTIVO DEL EQUIPO DE FUTBOL PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD, HABIA REQUERIDO UN ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE SOMETIMIENTO AL SISTEMA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS Y A LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE FUTBOL PROFESIONAL DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FUTBOL, POR LO QUE CORRESPONDÍA ANALIZAR EL PEDIDO Y ADOPTAR EL ACUERDO RESPECTIVO.

DESPUÉS DE UN BREVE DEBATE SE ACORDO POR UNANIMIDAD:

SEGUNDO: APROBAR EL SOMETIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC, AL SISTEMA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS Y A LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE FÚTBOL PROFESIONAL DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FÚTBOL, PARA LO CUAL LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. Y SOLAMENTE EN TODO LO REFERIDO A SU EQUIPO DE FÚTBOL PROFESIONAL:

- A) RECONOCE COMO JURÍDICAMENTE OBLIGATORIOS LOS ESTATUTOS, NORMAS, REGLAMENTOS Y DECISIONES DE LA FIFA, LA CONMEBOL, LA FPF, LA LIGA PROFESIONAL, EL ESTATUTO DEL FUTBOLISTA PROFESIONAL DEL PERÚ;
- B) RECONOCE LA PROHIBICIÓN DEL RECURSO A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA FIFA, LA CONMEBOL Y LA FPF, SALVO QUE ESTAS EXPRESAMENTE LO AUTORICEN.
- C) SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN EL ÁMBITO NACIONAL SOLAMENTE EN COMPETICIONES RECONOCIDAS POR LA FPF, Y A RECONOCER Y ACEPTAR LOS REGLAMENTOS Y NORMAS DEL CAMPEONATO Y DE CUALQUIER OTRO TORNEO DE FÚTBOL ESTABLECIDO POR LA FPF.
- D) SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL SOLAMENTE EN COMPETICIONES OFICIALES RECONOCIDAS POR LA CONMEBOL Y LA FIFA. ESTA DISPOSICIÓN NO SE REFIERE A LOS PARTIDOS AMISTOSOS.
- E) SE COMPROMETE A ACATAR Y A RESPETAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES Y CONDICIONES DEL REGLAMENTO (INCLUYENDO SUS ANEXOS);
- F) DECLARA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA EN EL CURSO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA ESTÁN COMPLETOS Y SON VERDADEROS Y CORRECTOS.
- G) AUTORIZA A LA GERENCIA A EXAMINAR LOS DOCUMENTOS Y A BUSCAR INFORMACIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE U ORGANISMO PRIVADO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO PERMITIR VISITAS A SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS;
- H) RECONOCE QUE LA CONMEBOL SE RESERVA EL DERECHO A REALIZAR CONTROLES PUNTUALES EN EL ÁMBITO NACIONAL PARA REVISAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES;
- I) RECONOCE QUE LA FIFA SE RESERVA EL DERECHO A REALIZAR CONTROLES PUNTUALES EN EL ÁMBITO NACIONAL PARA REVISAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES EN CASO DE QUE LA CONMEBOL NO LLEVE A CABO CONTROLES PUNTUALES EN EL ÁMBITO NACIONAL.
- J) RECONOCE LA JURISDICCIÓN EXCLUSIVA DEL TAS (TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE, EN LAUSANA, SUIZA) PARA CUALQUIER DISPUTA PARA LA CUAL DICHO TRIBUNAL SEA COMPETENTE CONFORME A LOS ESTATUTOS Y DEMÁS NORMAS DE LA FIFA, LA CONMEBOL Y LA FPF.

SIENDO LAS NUEVE Y CINCUENTA DE LA MAÑANA DEL MISMO DÍA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE LEVANTÓ LA SESIÓN, ELABORÁNDOSE Y APROBÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, LA QUE FUE SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS.



CERTIFICACIÓN

YO, KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ, DON D.N.I. N° 18120413, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11000289 DEL

Dono: *Paredes Haro*
VICTOR LARGO TRUJILLO

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V-SEDE TRUJILLO, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS SOCIOS QUE HAN INTERVENIDO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021 QUE ANTECEDE, Y QUE SUSCRIBEN EL ACTA RESPECTIVA, SON TALES Y QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS.

Flor



CERTIFICO: La autenticidad de la firma de Isarina
Flor Cardenas Ruiz
con D.N.I. N° 18120413 quien firma en
representación de Universidad Cesar
Valleya S.A.C.
La Notaria no asume responsabilidad sobre el contenido del presente documento
Trujillo, 27 OCT 2021



Paredes Haro
NOTARIO
VICTOR LARGO TRUJILLO